



Al mero Acadia
Acrituelad n. 12 del
cupo de esa Villa, que ha
sido reclamado en tiempo y
forma por otros interesados
segun resulte del expediente,
debera justificar delidamente
los extremos relativos a su
calidad de hijo de padre pobre;
asi como tambien los que
constituyen su exclusion pueden
oponer justificacion de los hechos
o circunstancias q. crean ser
oportuna p. fundar su ope-
sion; y uno y otro exped.
deberan ser presentados ante
esta Corporacion dentro de
10 dia, p. cuyo efecto mandan
los interesados a cargo del
Comisario del Ayuntamiento

Dios

quando a V. N. de San
Pablo - 8. Octubre 1856

A Decano Acad.

Manuel White

A. S. D.
Joay Torres

Sra. del Ayuntamiento. Cant. de Villafamós.

